

ADENDA NO. 1
TERMINOS DE REFERENCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PIDAR 325-2022 CONSEJO COMUNITARIO
ANCESTRAL PALENQUE LA TORRE

En el marco de la Resolución número 325 de JUNIO de 2022 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional denominado:

“IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SILVOPASTOREO RACIONAL (SSPR) SOSTENIBLE Y RENTABLE DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO CON FAMILIAS AFRODESCENDIENTES DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL VALLE GEOGRÁFICO DEL RÍO PATÍA, COORDINADOS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DEL TERRITORIO ANCESTRAL PALENQUE LA TORRE DEL MUNICIPIO DE MERCADERES – CAUCA”

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -005 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto modificar el ítem número **18 Condiciones Financieras y Tributarias**, específicamente en la **Razón de Cobertura de Interés ≥ 9** de los términos de referencia para el suministro de insumos agropecuarios.

CONSIDERANDO

Que el día 24 de junio de 2024 se publicaron los términos de referencia para participar en el proceso de selección para el **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS**, en ejecución del proyecto cofinanciado mediante la Resolución 325 de 2022.

Que el “*PROCESO CONTRACTUAL*” del procedimiento interno PR – IMP -004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA” en uno de sus apartes establece:

“5.7 TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR (...)”

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las

necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

De acuerdo con lo anterior, se expide la Adenda No. 01 a la Invitación, en relación específicamente con los asuntos que se pasan a señalar; los temas o aspectos de los términos de referencia que no se señalen a continuación, no serán objeto de modificación y, por lo tanto, se mantendrán como se establece en el documento de términos de referencia:

Que revisados los requisitos establecidos en los términos de referencia publicados en la página oficial de la ADR y teniendo en cuenta la observación realizada por TECNIAGRO DEL SUR el día 24 de junio de 2024, en donde manifiesta ajustar la cobertura de interés a mayor y/o igual a 5, se realizó un estudio de mercado en la región, en donde se verificó que la cobertura de interés se encuentra en un rango entre 0 y 6, para lo cual la organización manifiesta que teniendo en cuenta la transparencia, legalidad y pluralidad de los oferentes, el índice de cobertura de interés para este proceso se modifique a un rango de 3 a 6.

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José María Angulo Ibarra', written over a horizontal line.

José María Angulo Ibarra
Represente Legal
Consejo Comunitario Ancestral Palenque la Torre
PIDAR 325 del 2022